

 <p>cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA <i>¡Cuida tu naturaleza!</i></p>	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 30 de Junio de 2021

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	22 de Marzo de 2017
Proferido por	Secretario General-Juez Coactivo
Deudor	ALBERTO CASTILLO
Identificación	C.C 12.186.261
Expediente	2017-0066

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra del señor **ALBERTO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.186.261**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el Cuarto trimestre de 2016 y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 22 de marzo de 2017, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **ALBERTO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.186.261**, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 2017201016201 de fecha 07 de julio de 2017, se envió citación a notificación personal del mandamiento de pago a la Calle 4 No. 5 – 98 Apartamento 202 en Neiva - Huila, pero no es recibida en el domicilio del deudor.

Se advierte al señor **ALBERTO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.186.261**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **ALBERTO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.186.261**, así:

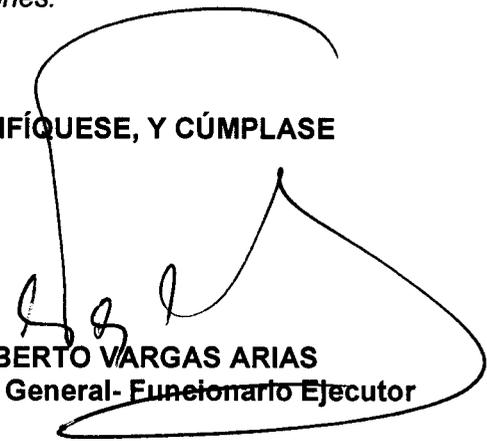
“RESUELVE

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra del señor **ALBERTO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.186.261, equivalente a **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.823.929,00 M/cte.)**, por concepto de capital de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el cuatro trimestre de 2016 y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la pate motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.”

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 19 JUL 2021 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

“(…) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (…)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Daniela Dussan – Abogada Contratista

Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Universitario SG
EXP.: 2017-0066

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, Veintidós (22) de Marzo del dos mil diecisiete (2.017).

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la factura de cobro No. 250521, por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7, y a cargo de **ALBERTO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.186.261**, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2016 (Octubre-Diciembre), con fecha de facturación del Veintiuno (21) de Noviembre del dos mil dieciséis (2.016), por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.384.656,00 M./Cte.)**, adicionándose las vigencias anteriores por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.439.273,00 M./Cte.)**, más intereses moratorios por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.819.902,00 M./Cte.)**; para un gran total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.643.831,00 M./Cte.)**.

Que frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. 250521 corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 2.2.9.6.1.1.5. Del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de **ALBERTO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.186.261**

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la **ALBERTO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **12.186.261**, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.823.929,00 M./Cte.)**, por

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

concepto de capital de TASAS POR USO DE AGUAS correspondiente a lo facturado por el Cuarto Trimestre de 2016 y Vigencias Anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Juez Coactivo

Proyectó: Maloren Chía
Revisó: JFajardo.
Profesional Universitario SG
2017-0066